

INVERSIONS VANCELL, S. L.
(Sociedad absorbente)

**NAVES INDUSTRIALES
DE BARCELONA, S. A.**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

La Junta universal de socios de «Inversions Vancell, S.L.» (absorbente) celebrada el día 30 de junio de 2006, tomó por unanimidad, el acuerdo de realizar la fusión por absorción de «Naves Industriales de Barcelona, S.A. Unipersonal» (sociedad absorbida). La absorbida, íntegramente participada por la absorbente, aprobó la fusión mediante la correspondiente decisión de socio único tomada también el día 30 de junio de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y a oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—Jordi Bosch Bonjoch, representante de Inversions Vancell, S.L., (como Administrador único de Naves Industriales de Barcelona, S.A.U) y Presidente del Consejo de Administración de Inversions Vancell, S.L.—65.378. y 3.ª 23-11-2006

JORDI INSTRUMENTACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 274/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de María José Fantova Ríu, contra la empresa Jordi Instrumentación, S. L., con CIF n.º B25295635, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 4.043,80 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.188.

JORDI INSTRUMENTACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 192/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Juan David Alonso Vilagrosa, Vicenç Esplugas Fernández de la Pradilla, Andreu Sansa Foixench, contra la empresa Jordi Instrumentación, S. L., con CIF n.º B- 25295635, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 19.872,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.189.

JORDI INSTRUMENTACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 275/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Rafael Chacón Ramírez, contra la empresa Jordi Instrumentación, S. L., con CIF n.º B-25295635, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en

fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 8.694,10 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.190.

JOSÉ MORDILLO, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/06, seguido a instancia de Andrés Najac Nava, se ha dictado propuesta de auto de fecha 11 de septiembre de 2006, por la que se declara a la ejecutada José Mordillo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.480,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—65.281.

JOSÉ RAMÓN CORTÉS BENAVENTE

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 253/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Karim Skoumi, contra la empresa José Ramón Cortés Benavente, con CIF n.º 43.712.422-W, sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 13.396,62 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.192.

JUAN FLORES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

FLOCUAS, S. L.
(Sociedad de nueva constitución,
beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Juan Flores, S.L.», celebrada el día 17 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Juan Flores, S.L.» siendo «Flocuas, S.L.», sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el Proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de octubre de 2006, correspondiente al del domicilio de la escindida.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros do-

cumentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Presidente Consejero Delegado, don. Juan Flores de Dios.—66.822.

2.ª 22-11-2006

K. O., SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del vigente texto de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada el día 2 de octubre de 2006, con asistencia de la totalidad del Capital Social, acordó por unanimidad:

Primero.—La disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Aprobar el Balance de disolución-liquidación cerrado el mismo día y que arroja el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	75.158,79
Caja	31.081,00
Bancos	44.077,79
Total activo	75.158,79
Pasivo:	
Fondos propios	75.158,79
Capital Social	60.200,00
Reserva legal	12.020,24
Reservas Voluntarias	36.641,63
Pérdidas Ejercicios Anteriores	-32.383,80
Pérdidas y Ganancias	-1.319,28
Total pasivo	75.158,79

Tercero.—Nombrar Liquidador a don Eduardo Rodríguez Enrich.

Girona, 2 de octubre de 2006.—El Liquidador, Eduardo Rodríguez Enrich.—66.299.

LA PROTECTORA, S. A.

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas*

El Presidente del Consejo de Administración convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 27 de diciembre de 2006, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, en NH Iruña Park, Acario M.ª Larraona, n.º 1, de Pamplona, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación actual del Proyecto Ciudad de la Carne: Exposición del estado del proyecto y análisis de posibles acciones a tomar por la sociedad en el futuro.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales que comprenden el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados al 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada durante el ejercicio 2005 por el Consejo de Administración.

Quinto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para los próximos ejercicios.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Delegación de facultades para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas y para la realización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fuesen convenientes para su ejecución.

Noveno.—Aprobación del acta en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 15 de los Estatutos sociales.

Derecho de información: En cumplimiento del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ponen a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de Cuentas.

Las personas indicadas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los referidos documentos o pedir la entrega o envío gratuito de los mismos, así como a solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes.

Derecho de asistencia: Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios legalmente establecidos a tales efectos.

En caso de que la Junta no pudiese celebrarse en primera convocatoria, lo sería en segunda el día 28 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar expresados para la primera, y con idéntico orden del día.

Pamplona, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Elizari Garayoa. 67.081.

**LAYETANA NEWCO DIECISÉIS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**LAYETANA SANT JERONI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha de 16 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, aumenta su capital social en la cifra un millón sesenta y un mil euros (1.061.000 euros), mediante la creación de 1.061.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción conjunta de seiscientos ochenta y nueve mil euros (689.000 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Doña M.ª Isabel Meléndez Crespo, Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal.—67.034.

1.ª 22-11-2006.

**MANCHEGA DE INSTALACIONES
Y PROYECTOS, S. A.**

Junta general extraordinaria-Reducción capital social

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la entidad Manchega de Instalaciones y Proyectos, S.A., hace público que la Junta general celebrada con el carácter de extraordinaria y universal de esta entidad, en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2006, en el domicilio social, acordó por unanimidad de todos los asistentes, reducir el capital social en la cantidad de trescientos mil quinientos euros (300.500,00 euros), con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, todo ello en los siguientes términos:

1. La reducción de capital se lleva a cabo, en el plazo de un mes, mediante la amortización de cincuenta mil (50.000) acciones de la sociedad por adquisición ofrecida a los accionistas.

A tal efecto, por la sociedad se efectuará a todos los accionistas una oferta de compra de las expresadas acciones a un precio de siete con noventa y siete (7,97 €) euros por acción, dicha compra se efectuará con cargo a capital social por el nominal y con cargo a reservas de libre disposición e resto.

2. La propuesta de compra deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación de la provincia de Ciudad Real, lugar donde se halla el domicilio social de la compañía, y se mantendrá durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio.

3. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del expresado número de cincuenta mil acciones fijado por la sociedad en virtud del expresado acuerdo, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente.

4. En el supuesto de que las acciones ofrecidas en venta no alcancen el número previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

5. Las acciones adquiridas por la sociedad, deberán ser amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del ofrecimiento de compra.

Todo lo cual se comunica y hace públicos a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que al realizarse la reducción de capital con cargo a beneficios y reserva libre, queda excluido el derecho de oposición a la reducción de capital reconocido a los acreedores sociales en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 30 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—65.084.

**MANUEL MARTÍNEZ MOYANO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TARONJA M G, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 29 de mayo de 2006, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de «Taronja M G, Sociedad Limitada», por «Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada». Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 30 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 1 de agosto de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la

del 1 de diciembre de 2005. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles, 22 de septiembre de 2006.—Manuel Martínez Moyano, Administrador único de Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada, y Emilia Martínez García y Manuel Martínez Moyano, Administradores mancomunados de Taronja M G, Sociedad Limitada.—67.110. 1.ª 22-11-2006

MANUEL REPILA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/06, seguido a instancia de Felipe García García se ha dictado propuesta de auto de fecha 24 de octubre de 2006, por la que se declara a la ejecutada Manuel Repila, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 29.081,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Salamanca, 18 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—65.282.

**MANUFACTURAS TEXTILES
AGRUPADAS, S. A.**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 119/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Antonia Ramos Vilchez, Rosa Isabel Torrelles Balaguero, Joaquina Campos Valverde, María Lourdes Rebollada Alegre, María Teresa Majos Vera, María Sánchez Puga, Victoria Jiménez Pérez, María Teresa Ponce Gutiérrez, Milagros Inés Gay Altarriba, Encarnación Martínez Ruiz, José María Majos Vera, Armando Liarte Vázquez, Isabel Maull Burrell, David Acín Alegre y María Carmen Buil Moli, contra la empresa Manufacturas Industriales Textiles Agrupadas, S. A. (MITASA), con CIF n.º A-25004730, sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.067.008,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial.—65.193.

**MARK'ENNOVY, PERSONALIZED-
CARE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CORVI-SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las sociedades Mark'Ennovy, Personalized-Care, S.L., con domicilio social en c/ Goya, 38, 4.º, derecha, en Madrid, y CIF: B25388851, y Corvi-Systems, S.L., con domicilio social en C/ Nubes, 1, Polígono Industrial San José de Valderás II, en Leganés (Madrid), y CIF: